



ACORDADA N°...ciento dieciseis...

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2016, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores Antonio Fretes, José Raúl Torres Kirmsler, Luis María Benítez Riera, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Miryam Peña Candia, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante

DIJERON:

De conformidad a las disposiciones de la Ley 609/95 que Organiza la Corte Suprema de Justicia cuyo art. 3° inc. b) dispone: Dictar su propio Reglamento Interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia, esta Corte ha dictado varias acordadas referentes al funcionamiento jurisdiccional y administrativo de las Circunscripciones Judiciales del Interior del país, algunas modificatorias de otras preexistentes, tendientes optimizar por un lado la representación del Poder Judicial delegada en los Señores Presidentes de cada Circunscripción Judicial y asimismo la racionalización de los procesos administrativos atendiendo a la descentralización operada habiéndose conformado los Consejos de Administración integrado por tres Miembros de los Tribunales de Apelaciones por Acordada N° 185 del 15 de septiembre de 2000.

Las Leyes presupuestarias sancionadas y promulgadas cada año por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo respectivamente, concordadas con el funcionamiento de los Tribunales de Apelaciones en la Gestión Administrativa requieren la debida actualización en los procedimientos descentralizados de administración y finanzas de los recursos humanos.

En la actualidad existen Circunscripciones que tienen varias Salas de Apelaciones y de distintos fueros, especialmente con la creación de la Jurisdicción Especializada de la Niñez y la Adolescencia, cuyos Tribunales y Juzgados integran el Organigrama del Poder Judicial en el marco del art. 247 de la Constitución de la República del Paraguay y el art. 31 del Código de Organización Judicial, debiendo conformarse los Consejos de Administración con sus integrantes en virtud del Art. 1° de la Acordada N° 185/2000, Primera Parte.

En la actualidad los Presidentes y Vicepresidentes del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales ejercen sus funciones por periodos anuales y son electos por sus pares, situación que en la práctica genera diversos inconvenientes, por lo que la Corte Suprema en el ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere la ley y desde la entrada en vigencia de la presente acordada, será la encargada de designar a los Magistrados aptos para desempeñar el cargo de Presidente y correspondientes Vicepresidentes de los Consejos de Administración de las distintas Circunscripciones Judiciales existentes en la República.

En tal sentido, resulta necesario armonizar la normativa vigente y realizar las reformas que fueren necesarias para la mejor administración de justicia en las

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

Dra. Gladys Bareiro de Mónica Ministra

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.

SINDULFO BLANCO Ministro

RAUL TORRES KIRMSER Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro

ANTONIO FRETES



ACORDADA N° mil ciento dieciocho.....

Circunscripciones Judiciales del Interior de la República, en atención el art. 29, inciso a) de la ley N° 879/81 y el art. 3° de la Ley N° 609/95. Por tanto, en uso de atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1°.- ESTABLECER que la Presidencia y Vicepresidencia Primera y Segunda de los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del interior del país serán ejercidas, preferentemente, por Miembros de los Tribunales de Apelación de las mismas, y en casos justificados, dichos cargos podrán ser ocupados por jueces de instancias inferiores.

Art. 2°.- El Pleno de la Corte Suprema de Justicia designará a los Magistrados que ocuparán dichos cargos, por mayoría simple de votos.

Art. 3°.- Las elecciones se realizarán en la sesión plenaria de la Corte Suprema de Justicia, a llevarse a cabo entre el 1 y el 20 de diciembre de cada año. El Presidente y los Vicepresidentes ejercerán sus funciones del 1 de enero al 31 de diciembre del año siguiente al de su designación por la Corte Suprema de Justicia y podrán ser reelectos. Los Miembros electos por la Corte Suprema de Justicia conformarán el Consejo de Administración creado por la Acordada N° 185 del 15 de septiembre de 2000.

Art. 4°.- Los Vicepresidentes asumirán la Presidencia, por su orden, en caso de ausencia, muerte, inhabilidad, renuncia, permiso o cesación en el cargo del Presidente y se les podrán asignar tareas específicas por Resolución del Consejo de Administración hasta completar el periodo por el cual han sido electos.

Art. 5°.- La Presidencia y las Vicepresidencias de la Circunscripción Judicial podrán coincidir con las Presidencias de Salas.

Art. 6°.- El pleno de la Corte Suprema de Justicia podrá por mayoría simple de votos, por motivos justificados y sin perjuicio de otras sanciones, disponer la cesación en el cargo del Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes designados en el Consejo de Administración de la circunscripción y su reemplazo por otros magistrados de la misma.

Art. 7°.- Los Presidentes y los integrantes del Consejo de Administración de cada Circunscripción que hayan sido electos para el 2016, de conformidad a la Acordada N° 349/2005, ejercerán sus funciones durante todo el transcurso del presente año.

Art. 8°.- DEJAR SIN EFECTO la Acordada N° 349 del 15 de febrero de 2005 y modificar la Acordada N° 185 del 15 de septiembre de 2000, de conformidad con la siguiente normativa.

Art. 9°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicol Secretario

Miryam Peña Cándia MINISTRA C.S.J.

Alicia Beatriz Pareda de Cortés Presidenta

SINDULFO BLANCO Ministro

RAUL TORRES KRAMSER Ministro

Dra. Gladys Barreto de Rodríguez Ministra

MIGUEL OSCAR MARTINI Ministro

ANTONIO FRETES